

1437



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra: **PROYECTO INTEGRAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN ZONA PORTALES.**
Municipio: **Puerto Vallarta, Jalisco**
Avance físico: **100%, operando.**

Incumplimiento en materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA /2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental a los expedientes unitarios de las obras que integran el Proyecto y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en sus contratos, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), ejercicio presupuestal 2011, de la siguiente tabla:

| N.- | N.- DE CONTRATO | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO |
|------|-------------------|---|--------------|
| 1.- | PV/DGIS/AD/004/12 | Construcción de Puente Vehicular sobre la Calle Arboledas entre 16 de Septiembre en la colonia Arboledas y Portales | 3,347,234.17 |
| 2.- | PV/DGIS/AD/005/12 | Construcción de Puente Vehicular sobre el arroyo la Virgen en su intersección con Av. México | 3,134,062.20 |
| 3.- | PV/DGIS/AD/001/13 | Construcción de Puente Vehicular sobre la Av. Quimixto entre Jardines del Puerto y Portales. | 3,799,447.82 |
| 4.- | PV/DGIS/AD/002/13 | (Construcción de Puente Vehicular sobre el Arroyo la Virgen en su Intersección con la Av. Politécnico Nacional | 5,391,768.01 |
| 5.- | PV/DGIS/CI/003/13 | (Red de Drenaje Pluvial en las Calles de Arboledas Jalisco en la Colonia la Bobadilla | 3,786,470.11 |
| 6.- | PV/DGIS/CI/004/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+400 al 0+470). | 4,956,903.88 |
| 7.- | PV/DGIS/CI/005/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+470 al 0+560 | 4,927,757.63 |
| 8.- | PV/DGIS/CI/006/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+560 al 0+610 | 4,892,308.95 |
| 9.- | PV/DGIS/CI/007/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+610 al 0+700 | 4,949,365.22 |
| 10.- | PV/DGIS/CI/008/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+700 al 0+790), | 3,315,819.93 |

Derivado de dicha revisión, se detectó que no se cuenta con los documentos que se detallan en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Recomendación Correctiva:

I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la planeación, programación y presupuestación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al no contar con la documentación señalada como faltante, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad al respecto, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia **fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

1. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control establecidos actualmente para que en lo sucesivo, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la resolución del estudio de impacto ambiental o el escrito de que no aplica, el calendario o programa de ejecución y análisis de precios unitarios elaborados por la ejecutora, en cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando con ello la reiteración de esta observación.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco, el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Seguimiento: 05

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0230/2016

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR 0230/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en el cual expone dar oportuna respuesta al oficio 5648/DGVCO/DAOC/2015, señalando que en el plazo concedido un plazo a los servidores públicos, presuntos responsables de las observaciones para rendir su informe de los hechos atribuibles a su persona omitieron dar respuesta, por lo que se encuentra imposibilitado en dar cumplimiento a lo requerido en las Cédulas al no formar parte de la administración que actualmente preside, por lo que giró instrucciones al Contralor Social para que en el uso de sus facultades contenidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, busque los mecanismos para obtenerlos y estar en posibilidad de deslindar responsabilidades.
2. Copia certificada del oficio número 105/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, firmado por el Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, enviado al Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio le solicita el envío de los informes emitidos por los informes de cada uno de los servidores públicos involucrados.
3. Copia certificada del oficio número DOP/158/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, firmado por el Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio al Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, quien le señala no haberse encontrado los informes de los anteriores servidores públicos que debieron haber elaborado y no lo realizaron.

Resultado del Análisis

| | | | | | |
|---------------------------------|-----|------------------------------|-----|------------------|------|
| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | | |
| Observado | S/C | Solventado | S/C | Pendiente | 0.00 |

1. Derivado del análisis de los argumentos y documentación presentados, se tiene que ésta **no corresponde** a la requerida para solventación de esta Recomendación, por lo que éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de **Incumplimiento en materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** sin embargo, ante la evidencia del proceso que actualmente lleva a cabo el Municipio a su cargo, para estar al tanto de las implicaciones en la responsabilidad para encontrar los mecanismos más eficaces a fin de obtener los Informes referidos y con ello el deslinde de responsabilidades entre los servidores públicos responsables de las observaciones derivadas de esta Auditoría y que hubo una exhortación emitida en su momento a las Direcciones, Jefes, Supervisores, Administrativos y personal de Licitaciones del Ayuntamiento a cumplir con la normatividad aplicable para la mejora en los sistemas de control y administración de los recursos públicos en relación a ésta observación, en fortalecimiento de



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

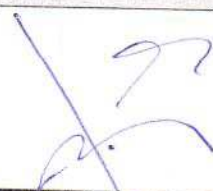
Marzo 2016

sus mecanismos de control para **prever** que en lo sucesivo las obras a su cargo cuenten obligadamente con la resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de que no aplica, el calendario o programa de ejecución y el análisis de precios unitarios elaborados por la ejecutora; en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 90, 91, 92 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que conceden personalidad jurídica y patrimonio propio, así como le faculta para imponer sanciones administrativas a los servidores públicos que hayan cometido faltas en atención a la normatividad aplicable, **este Órgano Estatal de Control transfiere la responsabilidad de la aplicación de sanciones al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**, dada su competencia para imponer sanciones administrativas, que en éste caso corresponde por el faltante de documentación en el expediente de las obras auditadas y el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional referido, que señala:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales".

Por lo anterior, se somete a la decisión que determine el Municipio de Puerto Vallarta, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, con lo se considera Solventada la presente recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

| | | |
|--|---|---|
| Recomendación Preventiva | Situación: Solventada | |
| Recomendación Solventada en el Seguimiento 01. | | |
| Por el Órgano Estatal de Control | | |
|  <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra | <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida | <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra: PROYECTO INTEGRAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN ZONA PORTALES.
Municipio: Puerto Vallarta, Jalisco
Avance físico: 100%, operando.

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA /2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental a los expedientes unitarios de la obras que integran el Proyecto y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en sus contratos, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), ejercicio presupuestal 2011, de la siguiente tabla:

| N.- | N.- DE CONTRATO | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO |
|-----|-------------------|---|--------------|
| 1.- | PV/DGIS/CI/003/13 | Red de Drenaje Pluvial en las Calles de Arboledas Jalisco en la Colonia la Bobadilla | 3,786,470.11 |
| 2.- | PV/DGIS/CI/004/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+400 al 0+470). | 4,956,903.88 |
| 3.- | PV/DGIS/CI/005/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+470 al 0+560) | 4,927,757.63 |
| 4.- | PV/DGIS/CI/006/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+560 al 0+610) | 4,892,308.95 |
| 5.- | PV/DGIS/CI/007/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+610 al 0+700) | 4,949,365.22 |
| 6.- | PV/DGIS/CI/008/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+700 al 0+790). | 3,315,819.93 |

Derivado de dicha revisión, se detectó que no se cuenta con la invitación al representante del órgano interno de control y el acta de apertura de la propuesta técnica y económica, tal como se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionados en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al no contar con la documentación señalada como faltante, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad al respecto, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

establecidos actualmente para que en lo sucesivo, las obras a su cargo cuenten obligadamente con el acta de apertura de la propuesta técnica y económica así como con la invitación al órgano interno de control, en cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando con ello la reiteración de esta observación.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco, el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 05

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0230/2016

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR 0230/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en el cual expone dar oportuna respuesta al oficio 5648/DGVCO/DAOC/2015, señalando que en el plazo concedido un plazo a los servidores públicos, presuntos responsables de las observaciones para rendir su informe de los hechos atribuibles a su persona omitieron dar respuesta, por lo que se encuentra imposibilitado en dar cumplimiento a lo requerido en las Cédulas al no formar parte de la administración que actualmente preside, por lo que giró instrucciones al Contralor Social para que en el uso de sus facultades contenidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, busque los mecanismos para obtenerlos y estar en posibilidad de deslindar responsabilidades.
2. Copia certificada del oficio número 105/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, firmado por el Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, enviado al Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio le solicita el envío de los informes emitidos por los informes de cada uno de los servidores públicos involucrados.
3. Copia certificada del oficio número DOP/158/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, firmado por el Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio al Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, quien le señala no haberse encontrado los informes de los anteriores servidores públicos que debieron haber elaborado y no lo realizaron.

Resultado del Análisis

| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | |
|--------------------------|-----|-----------------------|-----|-----------|
| Observado | S/C | Solventado | S/C | Pendiente |
| | | | | 0.00 |

1. Derivado del análisis de los argumentos y documentación presentados, se tiene que ésta **no corresponde** a la requerida para solventación de esta Recomendación, por lo que éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de **Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, sin embargo, ante la evidencia del proceso que actualmente lleva a cabo el Municipio a su cargo, para estar al tanto de las implicaciones en la responsabilidad para encontrar los mecanismos más eficaces a fin de obtener los Informes referidos y con ello el deslinde de responsabilidades entre los servidores públicos responsables de las observaciones derivadas de esta Auditoría y que hubo una exhortación emitida en su momento a las Direcciones, Jefes, Supervisores, Administrativos y personal de Licitaciones del Ayuntamiento a cumplir con la normatividad aplicable para la mejora en los sistemas de control y administración de los recursos públicos en relación a ésta observación, en fortalecimiento de sus mecanismos de control para **prever que en lo sucesivo** las obras a su cargo cuenten obligadamente con el acta de apertura de la propuesta técnica y económica y la invitación al órgano interno de control para el acto de presentación y apertura de proposiciones; en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 90, 91, 92 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que conceden personalidad jurídica y patrimonio propio, así como le faculta para imponer sanciones administrativas a los servidores públicos que hayan cometido faltas en atención a la normatividad aplicable, **este Órgano Estatal de Control transfiere la responsabilidad de la aplicación de sanciones al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, dada su**



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

competencia para imponer sanciones administrativas, que en éste caso corresponde por el faltante de documentación en el expediente de las obras auditadas y el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional referido, que señala:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales".

Por lo anterior, se somete a la decisión que determine el Municipio de Puerto Vallarta, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, con lo se considera Solventada la presente recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Recomendación Preventiva | Situación: Solventada |
|---------------------------------|------------------------------|

Recomendación Solventada en el Seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|---|--|---|
| | | |
| Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra | L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida | Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Observación Número: 03 Monto Observado: Sin cuantificar

Obra: PROYECTO INTEGRAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN ZONA PORTALES.
Municipio: Puerto Vallarta, Jalisco
Avance físico: 100%, operando.

Incumplimiento en materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA /2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental a los expedientes unitarios de la obras que integran el Proyecto y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en sus contratos, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), ejercicio presupuestal 2011, de la siguiente tabla:

| N.- | N.- DE CONTRATO | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO |
|-----|-------------------|---|--------------|
| 1.- | PV/DGIS/AD/004/12 | Construcción de Puente Vehicular sobre la Calle Arboledas entre 16 de Septiembre en la colonia Arboledas y Portales | 3,347,234.17 |
| 2.- | PV/DGIS/AD/002/13 | (Construcción de Puente Vehicular sobre el Arroyo la Virgen en su Intersección con la Av. Politécnico Nacional | 5,391,768.01 |
| 3.- | PV/DGIS/CI/003/13 | (Red de Drenaje Pluvial en las Calles de Arboledas Jalisco en la Colonia la Bobadilla | 3,786,470.11 |
| 4.- | PV/DGIS/CI/004/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+400 al 0+470). | 4,956,903.88 |
| 5.- | PV/DGIS/CI/005/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+470 al 0+560 | 4,927,757.63 |
| 6.- | PV/DGIS/CI/006/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+560 al 0+610 | 4,892,308.95 |

Derivado de dicha revisión, se detectó que **no se cuenta con las garantías de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos**, tal como se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas al no contar con las garantías observadas como faltantes, mediando con ello para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad al respecto, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia **fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Recomendación Preventiva:

- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control establecidos actualmente para que en lo sucesivo, los contratos de obras públicas a su cargo cuenten obligadamente con las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, en cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando con ello la reiteración de esta observación.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco, el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 05

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0230/2016

Documentación presentada:

- Oficio número PMPVR 0230/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en el cual expone dar oportuna respuesta al oficio 5648/DGVCO/DAOC/2015, señalando que en el plazo concedido un plazo a los servidores públicos, presuntos responsables de las observaciones para rendir su informe de los hechos atribuibles a su persona omitieron dar respuesta, por lo que se encuentra imposibilitado en dar cumplimiento a lo requerido en las Cédulas al no formar parte de la administración que actualmente preside, por lo que giró instrucciones al Contralor Social para que en el uso de sus facultades contenidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, busque los mecanismos para obtenerlos y estar en posibilidad de deslindar responsabilidades.
- Copia certificada del oficio número 105/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, firmado por el Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, enviado al Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio le solicita el envío de los informes emitidos por los informes de cada uno de los servidores públicos involucrados.
- Copia certificada del oficio número DOP/158/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, firmado por el Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio al Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, quien le señala no haberse encontrado los informes de los anteriores servidores públicos que debieron haber elaborado y no lo realizaron.

Resultado del Análisis

| Recomendación Correctiva | | Situación: | | Solventada | |
|--------------------------|-----|------------|-----|------------|------|
| Observado | S/C | Solventado | S/C | Pendiente | 0.00 |

- Derivado del análisis de los argumentos y documentación presentados, se tiene que ésta **no corresponde** a la requerida para solventación de esta Recomendación, por lo que éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de **Incumplimiento en materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, sin embargo, ante la evidencia del proceso que actualmente lleva a cabo el Municipio a su cargo, para estar al tanto de las implicaciones en la responsabilidad para encontrar los mecanismos más eficaces a fin de obtener los Informes referidos y con ello el deslinde de responsabilidades entre los servidores públicos responsables de las observaciones derivadas de esta Auditoría y que hubo una exhortación emitida en su momento a las Direcciones, Jefes, Supervisores, Administrativos y personal de Licitaciones del Ayuntamiento a cumplir con la normatividad aplicable para la mejora en los sistemas de control y administración de los recursos públicos en relación a ésta observación, en fortalecimiento de sus mecanismos de control para **prever que en lo sucesivo** los contratos de las obras a su cargo cuenten obligadamente con las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 90, 91, 92 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que conceden personalidad jurídica y patrimonio propio, así como le faculta para imponer



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

sanciones administrativas a los servidores públicos que hayan cometido faltas en atención a la normatividad aplicable, **este Órgano Estatal de Control transfiere la responsabilidad de la aplicación de sanciones al Ayuntamiento de Puerto Vallarta**, Jalisco, dada su competencia para imponer sanciones administrativas, que en éste caso corresponde por el faltante de documentación en el expediente de las obras auditadas y el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional referido, que señala:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales".

Por lo anterior, se somete a la decisión que determine el Municipio de Puerto Vallarta, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, con lo se considera Solventada la presente recomendación.

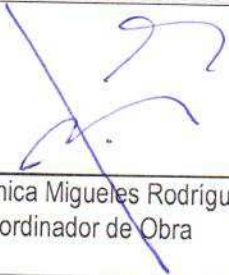

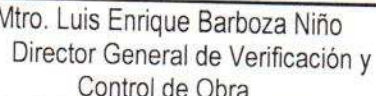
Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

I. Recomendación Solventada en el Seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|--|---|---|
|  Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |
|--|---|---|



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Observación Número: 04

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra: PROYECTO INTEGRAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN ZONA PORTALES.
Municipio: Puerto Vallarta, Jalisco
Avance físico: 100%, operando.

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA /2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental a los expedientes unitarios de las obras que integran el Proyecto y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en sus contratos, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), ejercicio presupuestal 2011, de la siguiente tabla.

| N.- | N.- DE CONTRATO | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO |
|------|-----------------------|---|------------------|
| 1.- | PV/DGIS/AD/004/1 2 | Construcción de Puente Vehicular sobre la Calle Arboledas entre 16 de Septiembre en la colonia Arboledas y Portales | 3,347,234.17 |
| 2.- | PV/DGIS/AD/005/1 2 | Construcción de Puente Vehicular sobre el arroyo la Virgen en su intersección con Av. México | 3'134,062.2 0 |
| 3.- | PV/DGIS/AD/001/1 3 | Construcción de Puente Vehicular sobre la Av. Quimixto entre Jardines del Puerto y Portales. | 3,799,447.82 |
| 4.- | PV/DGIS/AD/002/1 3 | (Construcción de Puente Vehicular sobre el Arroyo la Virgen en su Intersección con la Av. Politécnico Nacional | 5,391,768.01 |
| 5.- | PV/DGIS/CI/003/13 | (Red de Drenaje Pluvial en las Calles de Arboledas Jalisco en la Colonia la Bobadilla | 3,786,470.11 |
| 6.- | PV/DGIS/CI/004/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+400 al 0+470). | 4,956,903.88 |
| 7.- | PV/DGIS/CI/005/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+470 al 0+560 | 4,927,757.63 |
| 8.- | PV/DGIS/CI/006/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+560 al 0+610 | 4,892,308.95 |
| 9.- | PV/DGIS/CI/007/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+610 al 0+700 | 4,949,365.22 |
| 10.- | PV/DGIS/CI/008/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+700 al 0+790), | 3,315,819.93 |

Derivado de dicha revisión, se detectó que no se cuenta con el escrito de disposición de inmuebles, el aviso de terminación de la obra, la notificación al contratista para llevar a cabo el finiquito, el finiquito de la obra, el acta de extinción de derechos y el acta de entrega-recepción, tal como se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la ejecución de obra públicas, al no contar con la documentación mencionada anteriormente como faltante, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad al respecto, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control establecidos actualmente para que en lo sucesivo las obras a su cargo cuenten obligadamente con el escrito de disposición de inmuebles, el aviso de terminación de la obra, la notificación al contratista para llevar a cabo el finiquito, el finiquito de la obra, el acta de extinción de derechos y el acta de entrega-recepción, en cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando con ello la reiteración de esta observación.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco, el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 05

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0230/2016

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR 0230/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en el cual expone dar oportuna respuesta al oficio 5648/DGVCO/DAOC/2015, señalando que en el plazo concedido un plazo a los servidores públicos, presuntos responsables de las observaciones para rendir su informe de los hechos atribuibles a su persona omitieron dar respuesta, por lo que se encuentra imposibilitado en dar cumplimiento a lo requerido en las Cédulas al no formar parte de la administración que actualmente preside, por lo que giró instrucciones al Contralor Social para que en el uso de sus facultades contenidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, busque los mecanismos para obtenerlos y estar en posibilidad de deslindar responsabilidades.
2. Copia certificada del oficio número 105/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, firmado por el Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, enviado al Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio le solicita el envío de los informes emitidos por los informes de cada uno de los servidores públicos involucrados.
3. Copia certificada del oficio número DOP/158/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, firmado por el Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio al Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, quien le señala no haberse encontrado los informes de los anteriores servidores públicos que debieron haber elaborado y no lo realizaron.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Resultado del Análisis

| | | | | | |
|--------------------------|-----|-----------------------|-----|-----------|------|
| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | | |
| Observado | S/C | Solventado | S/C | Pendiente | 0.00 |

I. Derivado del análisis de los argumentos y documentación presentados, se tiene que ésta **no corresponde** a la requerida para solventación de esta Recomendación, por lo que éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de **Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, sin embargo, ante la evidencia del proceso que actualmente lleva a cabo el Municipio a su cargo, para estar al tanto de las implicaciones en la responsabilidad para encontrar los mecanismos más eficaces a fin de obtener los Informes referidos y con ello el deslinde de responsabilidades entre los servidores públicos responsables de las observaciones derivadas de esta Auditoría y que hubo una exhortación emitida en su momento a las Direcciones, Jefes, Supervisores, Administrativos y personal de Licitaciones del Ayuntamiento a cumplir con la normatividad aplicable para la mejora en los sistemas de control y administración de los recursos públicos en relación a ésta observación, en fortalecimiento de sus mecanismos de control para **prever que en lo sucesivo** las obras a su cargo cuenten obligadamente con el escrito de disposición del inmueble, el aviso de terminación de la obra, la notificación al contratista para llevar a cabo el finiquito, el finiquito de la obra, el acta de extinción de derechos y de la entrega-recepción; en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 90, 91, 92 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que conceden personalidad jurídica y patrimonio propio, así como le faculta para imponer sanciones administrativas a los servidores públicos que hayan cometido faltas en atención a la normatividad aplicable, **este Órgano Estatal de Control transfiere la responsabilidad de la aplicación de sanciones al Ayuntamiento de Puerto Vallarta**, Jalisco, dada su competencia para imponer sanciones administrativas, que en éste caso corresponde por el faltante de documentación en el expediente de las obras auditadas y el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional referido, que señala:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales".

Por lo anterior, se somete a la decisión que determine el Municipio de Puerto Vallarta, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, con lo se considera Solventada la presente recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| Recomendación Preventiva | Situación: Solventada |
|--------------------------|-----------------------|

I. Recomendación Solventada en el Seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|---|--|---|
| | | |
| Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra | L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida | Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Observación Número: 05

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra: PROYECTO INTEGRAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN ZONA PORTALES.
Municipio: Puerto Vallarta, Jalisco
Avance físico: 100%, operando.

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA /2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental a los expedientes unitarios de las obras que integran el Proyecto y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en sus contratos, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), ejercicio presupuestal 2011, de la siguiente tabla.

| N.- | N.- DE CONTRATO | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO |
|-----|-------------------|---|--------------|
| 1.- | PVIDGIS/AD/004/12 | Construcción de Puente Vehicular sobre la Calle Arboledas entre 16 de Septiembre en la colonia Arboledas y Portales | 3,347,234.17 |
| 2.- | PVIDGIS/AD/005/12 | Construcción de Puente Vehicular sobre el arroyo la Virgen en su intersección con Av. México | 3'134,062.20 |
| 3.- | PVIDGIS/AD/001/13 | Construcción de Puente Vehicular sobre el arroyo la Av. Quimixto entre Jardines del Puerto y Portales | 3'799,447.82 |
| 4.- | PVIDGIS/AD/002/13 | (Construcción de Puente Vehicular sobre el Arroyo la Virgen en su Intersección con la Av. Politécnico Nacional | 5,391,768.01 |
| 5.- | PVIDGIS/CI/003/13 | (Red de Drenaje Pluvial en las Calles de Arboledas Jalisco en la Colonia la Bobadilla | 3,786,470.11 |
| 6.- | PVIDGIS/CI/004/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+400 al 0+470). | 4,956,903.88 |
| 7.- | PVIDGIS/CI/005/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+470 al 0+560 | 4,927,757.63 |
| 8.- | PVIDGIS/CI/006/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+560 al 0+610 | 4,892,308.95 |
| 9.- | PVIDGIS/CI/007/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+610 al 0+700 | 4,949,365.22 |
| 10. | PVIDGIS/CI/008/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+700 al 0+790), | 3,315,819.93 |

Derivado de dicha revisión, se detectó que las obras no contaron con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) ni con la autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional que fue la que elaboraron en cada contrato, tal como se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Recomendación Correctiva:

- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas, al no contar con la Bitácora Electrónica de Obra Pública ni con la autorización de la Secretaría de la Función Pública para utilizar la bitácora convencional, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad al respecto, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia **fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control establecidos actualmente para que en lo sucesivo, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal al respecto y evitar con ello la reiteración de esta observación.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco, el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 05

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0230/2016

Documentación presentada:

- Oficio número PMPVR 0230/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en el cual expone dar oportuna respuesta al oficio 5648/DGVCO/DAOC/2015, señalando que en el plazo concedido un plazo a los servidores públicos, presuntos responsables de las observaciones para rendir su informe de los hechos atribuibles a su persona omitieron dar respuesta, por lo que se encuentra imposibilitado en dar cumplimiento a lo requerido en las Cédulas al no formar parte de la administración que actualmente preside, por lo que giró instrucciones al Contralor Social para que en el uso de sus facultades contenidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, busque los mecanismos para obtenerlos y estar en posibilidad de deslindar responsabilidades.
- Copia certificada del oficio número 105/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, firmado por el Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, enviado al Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio le solicita el envío de los informes emitidos por los informes de cada uno de los servidores públicos involucrados.
- Copia certificada del oficio número DOP/158/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, firmado por el Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio al Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, quien le señala no haberse encontrado los informes de los anteriores servidores públicos que debieron haber elaborado y no lo realizaron

Resultado del Análisis

| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | | |
|--------------------------|-----|-----------------------|-----|-----------|------|
| Observado | S/C | Solventado | S/C | Pendiente | 0.00 |

- Derivado del análisis de los argumentos y documentación presentados, se tiene que ésta **no corresponde** a la requerida para solventación de esta Recomendación, por lo que éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de **Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados**



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

con las Mismas, sin embargo, ante la evidencia del proceso que actualmente lleva a cabo el Municipio a su cargo, para estar al tanto de las implicaciones en la responsabilidad para encontrar los mecanismos más eficaces a fin de obtener los Informes referidos y con ello el deslinde de responsabilidades entre los servidores públicos responsables de las observaciones derivadas de esta Auditoría y que hubo una exhortación emitida en su momento a las Direcciones, Jefes, Supervisores, Administrativos y personal de Licitaciones del Ayuntamiento a cumplir con la normatividad aplicable para la mejora en los sistemas de control y administración de los recursos públicos en relación a ésta observación, en fortalecimiento de sus mecanismos de control para **prever que en lo sucesivo** los contratos de las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP); en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 90, 91, 92 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que conceden personalidad jurídica y patrimonio propio, así como le faculta para imponer sanciones administrativas a los servidores públicos que hayan cometido faltas en atención a la normatividad aplicable, **este Órgano Estatal de Control transfiere la responsabilidad de la aplicación de sanciones al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**, dada su competencia para imponer sanciones administrativas, que en éste caso corresponde por el faltante de documentación en el expediente de las obras auditadas y el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional referido, que señala:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales".

Por lo anterior, se somete a la decisión que determine el Municipio de Puerto Vallarta, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, con lo se considera Solventada la presente recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

I. Recomendación Solventada en el Seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|---|--|---|
| | | |
| Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra | L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida | Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

Observación Número: 06

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra: PROYECTO INTEGRAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN ZONA PORTALES.
Municipio: Puerto Vallarta, Jalisco
Avance físico: 100%, operando.

Incumplimiento a los Requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA /2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental a los expedientes unitarios de las obras que integran el Proyecto y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en sus contratos, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), ejercicio presupuestal 2011, de la siguiente tabla.

| N.- | N.- DE CONTRATO | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO |
|-----|-------------------|---|--------------|
| 1.- | PV/DGIS/AD/004/12 | Construcción de Puente Vehicular sobre la Calle Arboledas entre 16 de Septiembre en la colonia Arboledas y Portales | 3,347,234.17 |
| 2.- | PV/DGIS/AD/005/12 | Construcción de Puente Vehicular sobre el arroyo la Virgen en su intersección con Av. México | 3'134,062.20 |
| 3.- | PV/DGIS/AD/002/13 | (Construcción de Puente Vehicular sobre el Arroyo la Virgen en su Intersección con la Av. Politécnico Nacional | 5,391,768.01 |
| 4.- | PV/DGIS/CI/003/13 | (Red de Drenaje Pluvial en las Calles de Arboledas Jalisco en la Colonia la Bobadilla | 3,786,470.11 |
| 5.- | PV/DGIS/CI/004/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+400 al 0+470). | 4,956,903.88 |
| 6.- | PV/DGIS/CI/005/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+470 al 0+560 | 4,927,757.63 |
| 7.- | PV/DGIS/CI/006/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+560 al 0+610 | 4,892,308.95 |
| 8.- | PV/DGIS/CI/007/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+610 al 0+700 | 4,949,365.22 |
| 9.- | PV/DGIS/CI/008/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+700 al 0+790). | 3,315,819.93 |

Derivado de dicha revisión, se detectó que no se cuenta con los controles de calidad y pruebas de laboratorio como soporte de las estimaciones, que se detallan en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Recomendación Correctiva:

- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en la omisión de los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de Obras Públicas y el desacato a las disposiciones, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad al respecto, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

1. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo los contratos de las obras a su cargo cuenten obligadamente con las estimaciones acompañadas con la documentación soporte en cumplimiento de la normatividad federal al respecto, que incluye los controles de calidad y pruebas de laboratorio de los trabajos estimados, para evitar con ello la reiteración de esta observación.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco, el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 05

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0230/2016

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR 0230/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en el cual expone dar oportuna respuesta al oficio 5648/DGVCO/DAOC/2015, señalando que en el plazo concedido un plazo a los servidores públicos, presuntos responsables de las observaciones para rendir su informe de los hechos atribuibles a su persona omitieron dar respuesta, por lo que se encuentra imposibilitado en dar cumplimiento a lo requerido en las Cédulas al no formar parte de la administración que actualmente preside, por lo que giró instrucciones al Contralor Social para que en el uso de sus facultades contenidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, busque los mecanismos para obtenerlos y estar en posibilidad de deslindar responsabilidades.
2. Copia certificada del oficio número 105/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, firmado por el Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, enviado al Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio le solicita el envío de los informes emitidos por los informes de cada uno de los servidores públicos involucrados.
3. Copia certificada del oficio número DOP/158/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, firmado por el Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio al Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, quien le señala no haberse encontrado los informes de los anteriores servidores públicos que debieron haber elaborado y no lo realizaron.

Resultado del Análisis

| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | | |
|--------------------------|-----|-----------------------|-----|-----------|------|
| Observado | S/C | Solventado | S/C | Pendiente | 0.00 |

1. Derivado del análisis de los argumentos y documentación presentados, se tiene que ésta **no corresponde** a la requerida para solventación de esta Recomendación, por lo que éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de **Incumplimiento a los Requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, sin embargo, ante la evidencia del proceso que actualmente lleva a cabo el Municipio a su cargo, para estar al tanto de las implicaciones en la responsabilidad para encontrar los mecanismos más eficaces a fin de obtener los Informes referidos y con ello el deslinde de responsabilidades entre los servidores



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

públicos responsables de las observaciones derivadas de esta Auditoría y que hubo una exhortación emitida en su momento a las Direcciones, Jefes, Supervisores, Administrativos y personal de Licitaciones del Ayuntamiento a cumplir con la normatividad aplicable para la mejora en los sistemas de control y administración de los recursos públicos en relación a ésta observación, en fortalecimiento de sus mecanismos de control para **prever que en lo sucesivo** las obras a su cargo cuenten obligadamente con las estimaciones acompañadas con la documentación soporte que incluye los controles, de calidad y pruebas de laboratorio de los trabajos estimados; en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 90, 91, 92 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que conceden personalidad jurídica y patrimonio propio, así como le faculta para imponer sanciones administrativas a los servidores públicos que hayan cometido faltas en atención a la normatividad aplicable, **este Órgano Estatal de Control transfiere la responsabilidad de la aplicación de sanciones al Ayuntamiento de Puerto Vallarta**, Jalisco, dada su competencia para imponer sanciones administrativas, que en éste caso corresponde por el faltante de documentación en el expediente de las obras auditadas y el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional referido, que señala:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales".

Por lo anterior, se somete a la decisión que determine el Municipio de Puerto Vallarta, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, con lo se considera Solventada la presente recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| Recomendación Preventiva | Situación: Solventada |
|--------------------------|-----------------------|

I. Recomendación Solventada en el Seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|---|--|---|
| | | |
| Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra | L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida | Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

| | |
|------------------------|----------------------------------|
| Observación Número: 07 | Monto Observado: Sin cuantificar |
|------------------------|----------------------------------|

Obra: PROYECTO INTEGRAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN ZONA PORTALES.
Municipio: Puerto Vallarta, Jalisco
Avance físico: 100%, operando.

Incumplimiento a los Requisitos de Información y/o Documentación.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA /2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental a los expedientes unitarios de las obras que integran el Proyecto y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en sus contratos, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), ejercicio presupuestal 2011, de la siguiente tabla.

| N.- | N.- DE CONTRATO | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO |
|-----|-------------------|---|--------------|
| 1.- | PV/DGIS/AD/004/12 | Construcción de Puente Vehicular sobre la Calle Arboledas entre 16 de Septiembre en la colonia Arboledas y Portales | 3,347,234.17 |
| 2.- | PV/DGIS/AD/005/12 | Construcción de Puente Vehicular sobre el arroyo la Virgen en su intersección con Av. México | 3,134,062.20 |
| 3.- | PV/DGIS/AD/002/13 | (Construcción de Puente Vehicular sobre el Arroyo la Virgen en su Intersección con la Av. Politécnico Nacional | 5,391,768.01 |
| 4.- | PV/DGIS/CI/003/13 | (Red de Drenaje Pluvial en las Calles de Arboledas Jalisco en la Colonia la Bobadilla | 3,786,470.11 |
| 5.- | PV/DGIS/CI/004/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+400 al 0+470). | 4,956,903.88 |
| 6.- | PV/DGIS/CI/005/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+470 al 0+560 | 4,927,757.63 |
| 7.- | PV/DGIS/CI/006/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+560 al 0+610 | 4,892,308.95 |
| 8.- | PV/DGIS/CI/007/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+610 al 0+700 | 4,949,365.22 |
| 9.- | PV/DGIS/CI/008/13 | (Ampliación y Reencauzamiento del Arroyo la Virgen en Concreto Hidráulico del Cadenamiento 0+700 al 0+790), | 3,315,819.93 |

Derivado de dicha revisión, se observó que no se cuenta con los expedientes unitarios debidamente integrados y la presentación de la documentación fue realizada en forma fraccionada y parcial, como se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva:

- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionado con la omisión de dar atención a los requerimientos de información de éste Órgano Estatal de Control y de la adecuada conformación de los expedientes



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

unitarios de obra, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad al respecto, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control establecidos actualmente para que en lo sucesivo se dé atención a los requerimientos de información de éste Órgano Estatal de Control, en cumplimiento de la normatividad federal al respecto, para evitar con ello la reiteración de esta observación.
- II. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control establecidos actualmente para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma sistemática la adecuada conformación de los expedientes unitarios de las obras a su cargo, en cumplimiento de la normatividad federal al respecto, para evitar con ello la reiteración de esta observación.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco, el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 05

Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0230/2016

Documentación presentada:

1. Oficio número PMPVR 0230/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en el cual expone dar oportuna respuesta al oficio 5648/DGVCO/DAOC/2015, señalando que en el plazo concedido un plazo a los servidores públicos, presuntos responsables de las observaciones para rendir su informe de los hechos atribuibles a su persona omitieron dar respuesta, por lo que se encuentra imposibilitado en dar cumplimiento a lo requerido en las Cédulas al no formar parte de la administración que actualmente preside, por lo que giró instrucciones al Contralor Social para que en el uso de sus facultades contenidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, busque los mecanismos para obtenerlos y estar en posibilidad de deslindar responsabilidades.
2. Copia certificada del oficio número 105/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, firmado por el Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, enviado al Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio le solicita el envío de los informes emitidos por los informes de cada uno de los servidores públicos involucrados.
3. Copia certificada del oficio número DOP/158/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, firmado por el Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio al Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, quien le señala no haberse encontrado los informes de los anteriores servidores públicos que debieron haber elaborado y no lo realizaron.

Resultado del Análisis

| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | | |
|--------------------------|-----|-----------------------|-----|-----------|------|
| Observado | S/C | Solventado | S/C | Pendiente | 0.00 |

- I. Derivado del análisis de los argumentos y documentación presentados, se tiene que ésta **no corresponde** a la requerida para solventación de esta Recomendación, por lo que éste Órgano Estatal de Control ratifica la observación de **Incumplimiento a los Requisitos de Información y/o Documentación**, sin embargo, ante la evidencia del proceso que



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

Marzo 2016

actualmente lleva a cabo el Municipio a su cargo, para estar al tanto de las implicaciones en la responsabilidad para encontrar los mecanismos más eficaces a fin de obtener los Informes referidos y con ello el deslinde de responsabilidades entre los servidores públicos responsables de las observaciones derivadas de esta Auditoría y que hubo una exhortación emitida en su momento a las Direcciones, Jefes, Supervisores, Administrativos y personal de Licitaciones del Ayuntamiento a cumplir con la normatividad aplicable para la mejora en los sistemas de control y administración de los recursos públicos en relación a ésta observación, en fortalecimiento de sus mecanismos de control para **prever que en lo sucesivo** se dé atención a los requerimientos de información de este Órgano Estatal de Control; en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 90, 91, 92 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que conceden personalidad jurídica y patrimonio propio, así como le faculta para imponer sanciones administrativas a los servidores públicos que hayan cometido faltas en atención a la normatividad aplicable, **este Órgano Estatal de Control transfiere la responsabilidad de la aplicación de sanciones al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**, dada su competencia para imponer sanciones administrativas, que en éste caso corresponde por el faltante de documentación en el expediente de las obras auditadas y el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional referido, que señala:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales".

Por lo anterior, se somete a la decisión que determine el Municipio de Puerto Vallarta, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, con lo se considera Solventada la presente recomendación.


Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

I. Recomendación Solventada en el Seguimiento 01.

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|---|---|---|
| <p>Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra</p> | <p> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p> | <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> |
|---|---|---|



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Marzo 2016

| | |
|--|---|
| Observación Número: 08 | Monto Observado: Sin cuantificar |
| <p>Obra: PROYECTO INTEGRAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN ZONA PORTALES.</p> <p>Municipio: Puerto Vallarta, Jalisco</p> <p>Avance físico: 100%, operando.</p> | |
| <p>Deficiencia en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.</p> <p>OBSERVACION ESPECÍFICA:</p> <p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA /2014, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, y como resultado de la revisión y verificación física de los trabajos ejecutados y pagados mediante estimaciones y al cumplimiento de las obligaciones de los contratos de la muestra tomada de las obras que integran el Proyecto, ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), ejercicio presupuestal 2011, observando que en el contrato: PV/DGIS/CI/003/13 (Red de Drenaje Pluvial en las Calles de Arboledas Jalisco en la Colonia la Bobadilla), la losa de rodamiento de concreto hidráulico presenta fractura en una sección de 2.00m x 2.00 metros que se localiza en el cadenamiento 0+400, que se detalla en el Anexo 1; con lo que se contraviene lo dispuesto en el Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> | |
| <p>Recomendación Correctiva:</p> <p>I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá efectuar la reparación de las deficiencias técnicas observadas y notificarlo a esta Contraloría del Estado de Jalisco para su verificación.</p> | |
| <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>I. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo las obras a su cargo sean debidamente supervisadas en su entrega, sin deficiencias técnicas mismas que una vez apareciendo como vicios ocultos, sean reparadas en cumplimiento de la normatividad federal al respecto, para evitar con ello la reiteración de esta observación.</p> <p>El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco, el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> | |
| Seguimiento: 05 | Oficio de Solicitud de Descargo: PVR 0230/2016 |
| <p>Documentación presentada:</p> <p>1. Oficio número PMPVR 0230/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en el cual expone dar oportuna respuesta al oficio 5648/DGVCO/DAOC/2015, señalando que en el plazo concedido un plazo a los servidores públicos, presuntos responsables de las observaciones para rendir su informe de los hechos atribuibles a su persona omitieron dar respuesta, por lo que se encuentra imposibilitado en dar cumplimiento a lo requerido en las Cédulas al no formar parte de la administración que actualmente preside, por lo que giró instrucciones al Contralor Social para que en el uso de sus facultades contenidas en el artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública</p> | |



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), Ejercicio presupuestal 2011.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPREDEN-PUERTO VALLARTA/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Marzo 2016

Municipal, busque los mecanismos para obtenerlos y estar en posibilidad de deslindar responsabilidades.

2. Copia certificada del oficio número 105/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, firmado por el Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, enviado al Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio le solicita el envío de los informes emitidos por los informes de cada uno de los servidores públicos involucrados.
3. Copia certificada del oficio número DOP/158/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, firmado por el Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes, Director de Obras Públicas del Municipio al Lic. Jesús Peña Rodríguez, Contralor Social, quien le señala no haberse encontrado los informes de los anteriores servidores públicos que debieron haber elaborado y no lo realizaron.

Resultado del Análisis

| | | | | | |
|---------------------------------|-----|------------------------------|-----|------------------|------|
| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | | |
| Observado | S/C | Solventado | S/C | Pendiente | 0.00 |

- I. Recomendación solventada en Seguimiento 2.

Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

- I. Recomendación solventada en Seguimiento 4.

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|---|---|--|
| | | |
| Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra | L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida | Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |